

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "CHEF VALENTI'S REGALÓN"

El Presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo los cuales se regirá la promoción denominada "CHEF VALENTI'S REGALÓN", impulsada por VALENTI'S PIZZA, en adelante referida como el organizador, como parte de su celebración por su treinta aniversario.

El organizador en función de la legalidad y transparencia que le caracteriza, honrará el compromiso que aquí adquiere con los clientes ganadores que cumplan con el procedimiento que a continuación se especifica.

1. Bases de la promoción:

La promoción "CHEF VALENTI'S REGALÓN" es una acción de incentivo dirigida a todos los clientes naturales que compren los productos del organizador, de conformidad con los términos, condiciones y restricciones estipuladas en el del presente reglamento.

2. Validez de la promoción y participantes:

La promoción será válida en todo el territorio de la República de Nicaragua, pudiendo participar de la misma todas las personas naturales, nacionales o extranjeros residentes, que compren los productos del organizador según las bases de este reglamento. No participan de esta promoción los empleados, gerentes y directores del organizador, sus distribuidores autorizados o cualquiera de sus socios comerciales, ni sus familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. De igual forma no participan en esta promoción empleados y propietarios de las agencias de publicidad involucradas en el desarrollo de la promoción.

Los participantes deben de ser personas naturales, mayores de edad, con capacidad jurídica y legal suficiente para participar en la promoción. No aplicarán a la promoción facturas a nombre de personas jurídicas con o sin fin de lucro.

3. Duración de la promoción:

La promoción será por tiempo determinado, iniciando a las 12:00 hs del veintiseis de noviembre del 2023, finalizando a las 20:00 hs del veintidós de enero del año dos mil veinticuatro.

4. Mecánica de la promoción:

Por cada compra mayor a **CUATROCIENTOS CORDOBAS (C\$ 400.00) con IVA**, en productos del organizador, los clientes podrán participar en el gran sorteo a realizarse el **26 de Enero 2024**, en el que se rifarán **DIEZ (10) PREMIOS** consistentes en dinero en efectivo de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el presente Reglamento. Aplican únicamente compras realizadas en restaurante, servicio delivery y empaque, app Valenti's Pizza y Sitio Web Valenti's Pizza. No aplican facturas tercerizadas.

Una vez que el cliente realice su compra por el monto estipulado deberá colocar al reverso de su factura los datos personales del participante (Nombres y Apellidos, Número de Identificación) e información de contacto (Números de Teléfono y Dirección Electrónica), y posteriormente deberá depositar la factura en los buzones que para efectos del sorteo colocará el organizador en todos sus restaurantes.

La información solicitada al reverso de la factura deberá ser escrita con lapicero en letra legible, y deberá contar con el sello que el organizador estampará a toda factura participante. No se tendrán como válidas aquellas facturas que no reúnan este requisito.

Los buzones permanecerán en los restaurantes del organizador hasta el 22 de enero 2024. Después de esta fecha, los buzones serán trasladados a **Valenti's Pizza, Sucursal Los Robles**, lugar donde se realizará el sorteo de ganadores.

5. Premios:

Se escogerán **DIEZ (10) GANADORES**. Cada ganador obtendrá un premio que consiste en dinero en efectivo, desglosado de la siguiente manera:

- Primer Lugar: La cantidad de NOVENTA MIL CORDOBAS (C\$ 90,000).
- Segundo Lugar: La cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CORDOBAS (C\$ 55,000).
- Tercer Lugar: La cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CORDOBAS (C\$ 36,000).
- Cuarto al décimo lugar: La cantidad de DIECIOCHO MIL CORDOBAS (C\$ 18,000) cada uno.

6. Selección de ganadores:

El sorteo para la selección de ganadores se realizará a las seis de la tarde del día **26 de enero 2024**. Para tal efecto las facturas que hayan sido depositadas en los buzones de los diferentes establecimientos autorizados se colocarán en una tómbola. El organizador designará a una persona que realizará la selección aleatoria de las diez facturas ganadoras.

Las facturas ganadoras se elegirán una por una, de tal forma que al momento de la elección de cada factura, el seleccionador pueda constatar que la misma contiene la información requerida para contactar al participante. Si la factura seleccionada no cumple con dichos requisitos será tenida por no válida, debiendo seleccionarse otra factura ganadora. Un ganador no tendrá la posibilidad de ganar más de dos premios en caso de salir favorecido dos o más veces.

Todas las facturas extraídas por no cumplir los requisitos de idoneidad no se repondrán en la tómbola.

La selección de las facturas ganadoras se realizará del último lugar al primer lugar, es decir, se iniciará escogiendo las facturas correspondientes a los premios del décimo al cuarto lugar, posteriormente se escogerán el tercer lugar, segundo lugar, y finalmente el primer lugar.

En la realización del sorteo estarán presentes la gerencia del organizador y un notario público que levantará acta notarial del evento.

7. Contacto a ganadores y entrega de premios:

A más tardar 48 horas posteriores al sorteo, los ganadores serán contactados por el personal del organizador mediante llamada a los números telefónicos que indique cada factura ganadora. Ningún ganador será notificado por mensaje de texto. El organizador se reserva el derecho de hacer de conocimiento público mediante las redes sociales los nombres de los ganadores. No obstante dicha comunicación no se tendrá como un medio de notificación efectiva.

El notificador deberá indicar fecha, hora y lugar para el retiro de cada premio. Cada ganador deberá presentarse a retirar su premio, presentando documento de identificación legalmente aceptable, su cédula de identidad ciudadana o su cédula de residencia según aplique. Si una persona no se puede identificar y/o presenta documentos que no coincidan con los datos brindados al momento de participar en la promoción, perderá su derecho al mismo.

El derecho a recibir el premio no es transferible ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado de ninguna otra forma. El premio será entregado únicamente a los ganadores. Los ganadores al momento de retirar el premio deberán firmar conforme el recibo correspondiente, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad.

En el evento injustificado de haber resultado ganador, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, perderá su derecho al premio. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este se considerará renunciado y extinguido sin derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

De igual manera, si resultase ganador del premio una persona con derechos suspensos, o que no reúna los requisitos de validez y capacidad para participar señalados en el presente reglamento, o si el ganador no pudiese ser notificado telefónicamente hasta 48 horas posteriores a partir del sorteo, o si el ganador una vez notificado telefónicamente no retirase el premio a más tardar 7 días después de la fecha que se le indicó para el retiro del premio, será declarado desierto y perderá todo derecho a reclamarlo posteriormente. El organizador se reserva el derecho de declarar desierta la selección.

8. Aceptación de condiciones:

Los ganadores de esta promoción a efectos de acceder a los premios y por su sola participación en la misma aceptan todos los términos establecidos en las presentes bases y condiciones, así como las reglas generales bajo las cuales el organizador lleva a cabo sus actos.

9. Autorización:

La participación en la presente promoción conlleva la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes, voz y/o datos generales de los Ganadores, en cualquier medio de comunicación nacional con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la promoción y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a El Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la presente promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, sea por la adquisición de los productos participantes o por la cesión de derechos referida.

10. Limitación de responsabilidad:

La responsabilidad del organizador respecto de la presente promoción estará limitada sólo a la comunicación de los ganadores y la posterior entrega de los premios a éstos en las condiciones estipuladas en el presente Reglamento.

El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los participantes para hacer valer su premio. En caso que las leyes nicaragüenses así lo dispongan, el organizador realizará la retención correspondiente del impuesto que aplique sobre ganancia de capital.

11. Jurisdicción:

Toda relación que en virtud a esta promoción que se genere entre el Participante y el organizador será regida y concertada en total sujeción a las Leyes de Nicaragua renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho, por tanto las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la ciudad de Managua con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

12. Interpretación:

El organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación respecto de aquellas situaciones siempre y cuando no se altere la esencia de la promoción y de acuerdo a la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

13. Publicidad:

El presente Reglamento será publicado en los medios que el organizador estime convenientes para conocimiento del público. A elección del organizador, el presente Reglamento podrá ser protocolizado en Escritura Pública.

